

RESOLUCIÓN 1 3 9. DE 2022

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal

## EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, sobre la "Provisión de empleos de vacancia temporal", establece que:

"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que:

"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

*(...)* 

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que en la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, ocasionada por el encargo de la titular, señora OLGA PATRICIA MUÑOZ PÉREZ, vacante que fue ocupada bajo la modalidad de nombramiento provisional por la señora MARÍA PAULA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022, fecha en que fue aceptada su renuncia, generándose por lo tanto nuevamente la vacante temporal de dicho empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, hasta tanto dure la situación administrativa de encargo de su titular.



RESOLUCIÓN 1 3 9 DE 2022 ( 1 0 AGO 2022 )

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante temporal por medio de encargo con servidores de carrera, no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, puesto que en la planta de personal ya no existe servidor del nivel inferior que pueda acceder al empleo de Auxiliar Administrativo, razón por la cual, la administración consideró necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

Que de acuerdo con las anteriores disposiciones, en caso de una vacancia temporal, como es el caso de encargo del titular, es viable proveer transitoriamente el empleo a través del nombramiento provisional, sólo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia temporal.

Que la Subsecretaría de Talento Humano informa que una vez revisada la hoja de vida de la señora CARMEN EUGENIA MONTERO ALBORNOZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.080.114 de Pasto (N), cumple con los requisitos establecidos para el desempeño como Auxiliar Administrativo.

Que mediante Decreto 0300 del ocho (08) de agosto de 2022, se asignan las funciones como Alcalde del Municipio de Pasto, al Secretario General, doctor ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar Provisionalmente en la vacancia temporal a la señora CARMEN EUGENIA MONTERO ALBORNOZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.080.114 de Pasto (N), como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, dependiente de la planta Global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano la gestión de todos los actos de comunicación posesión e inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.



RESOLUCIÓN 1 3 9 ( 10 AGO 2022 DE 2022

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ARTICULO CUARTO. expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 0 AGO 2022

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO

A.F. Alcalde de Pasto Decreto 0300 de agosto de 2022

Proyectó: Sonia Hernández Peña

Profesional Universitario

Revisó:

Dayra Luz Paladines Unigarro

Subsecretaria Talento Humano

Revisó:

Felipe Ordoñez Martínez

Abogado Contratista OAJD

Aprobó:

<sup>≾</sup>antoja Moreno

ficina Asesoría Jurídica